



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD



Actualización:
Febrero 2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 1 de 17

INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

FEBRERO 2023



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Actualización: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 2 de 17

Manual de Organización del Instituto Tultitlense de la Juventud.

© Segunda edición: Ayuntamiento de Tultitlán, 2023.

D.R. © Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.

Av. Mexiquense, s/n, Fraccionamiento Los Portales.

Tultitlán, Estado de México. C.P. 54910

Teléfono: 5521596553

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD**



Actualización:
Febrero 2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 3 de 17

ÍNDICE

Presentación	4
I. Antecedentes	5
II. Base Legal	5
III. Objeto y Atribuciones	6
IV. Estructura Orgánica	8
V. Organigrama	9
VI. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	10
VII. Directorio	15
VIII. Validación	16
IX. Hoja de Actualización	17



M.A.H.

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Actualización: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 4 de 17

PRESENTACIÓN

El Instituto Tultitlense de la Juventud, es la dependencia responsable de llevar a cabo acciones y políticas públicas para las niñas, niños, adolescentes, las y los jóvenes tultitlenses, principalmente en materia de prevención a las conductas de riesgo, la capacitación, desarrollo profesional y prevención del delito, asimismo, observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de dicha población y promover su desarrollo personal, social y económico.

MISIÓN

Impulsar las diferentes expresiones artísticas, culturales, deportivas, políticas y sociales, que fomenten el interés de las juventudes del municipio en las problemáticas que aquejan a sus comunidades, mediante acciones y programas que brinden alternativas de solución.

VISIÓN

El Instituto Tultitlense de Juventud busca ser identificado como el principal aliado institucional de las juventudes del municipio, cuyas acciones propugnen y fomenten el desarrollo de los programas y proyectos impulsados desde y hacia las juventudes para diseñar, programar, operar y promover actividades que permitan modificar la percepción respecto a la participación política, económica, cultural y social que estos desempeñan, a fin de permitir impulsar los valores democráticos a favor de las próximas generaciones y, con ello, una sociedad libre de prejuicios.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Actualización: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 5 de 17

I. ANTECEDENTES

El Instituto Tultitlense de la Juventud, se crea en el año 2009, fundamentado en un Acuerdo de Cabildo, con la finalidad de atender a la población joven del municipio de Tultitlán, proporcionando los elementos para su desarrollo integral en coordinación con los entes del orden Estatal y Federal

II. BASE LEGAL

A continuación, se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto al Instituto Tultitlense de la Juventud:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de la Juventud del Estado de México
- Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de México
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México
- Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2023
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México (vigente)



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Actualización: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 6 de 17

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

El Instituto Tultitlense de la Juventud es un órgano desconcentrado que desarrollará las acciones tendientes a promover el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio de Tultitlán, principalmente aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a través de la gestión interinstitucional en los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal.

El Instituto Tultitlense de la Juventud tiene por objetivo planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las acciones y políticas públicas para la población del municipio entre 12 a 29 años de edad, principalmente en materia de prevención a las conductas de riesgo, capacitación y vinculación para el trabajo, desarrollo profesional, salud sexual y reproductiva, permanencia escolar, incluida la orientación vocacional, acceso al aprendizaje de idiomas, prevención del delito y la violencia juvenil, así como la difusión de programas sociales, educativos, culturales, deportivos y recreativos, que impulsen el desarrollo integral de la juventud.

Corresponde al Instituto Tultitlense de la Juventud el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la cooperación interinstitucional de los sectores público, social y privado para la ejecución de acciones en beneficio del bienestar social de las y los jóvenes;
- II. Realizar diagnósticos a través de indicadores oficiales de las características socioeconómicas del municipio de Tultitlán, para identificar las condiciones de vulnerabilidad de las y los jóvenes en las localidades y eficientar la aplicación y ejecución de las acciones y los programas del Instituto.
- III. Apoyar el desarrollo y difusión de actividades artísticas, culturales, acceso al aprendizaje de idiomas la expresión de las y los jóvenes;
- IV. Fomentar la participación de las y los jóvenes en capacitaciones y vinculación para el trabajo y el autoempleo;
- V. Difundir y promover información en materia de orientación vocacional y vinculación;
- VI. Diseñar y participar en acciones relacionadas a la salud sexual y reproductiva en las y los jóvenes;
- VII. Promover acciones de prevención del delito y la violencia juvenil bajo los preceptos de seguridad ciudadana;



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Actualización: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 7 de 17

- VIII. Gestionar a través de la relación interinstitucional, recursos que tengan por objetivo el apoyo social y educativo de las y los jóvenes;
- IX. Ejecutar las políticas nacionales y estatales en materia de juventud, que permitan incorporar plenamente a las y los jóvenes;
- X. Integrar el Consejo Municipal de la Juventud;
- XI. Apoyar la integración de las organizaciones juveniles que promuevan su inclusión en distintos ámbitos de la sociedad;
- XII. Participar en la celebración de actos y acuerdos interinstitucionales, con la administración pública federal, estatal, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas públicas o privadas, tendientes a fomentar el desarrollo de las y los jóvenes del municipio;
- XIII. Participar en convocatorias emitidas por instituciones de los sectores público, social y privado que permitan la obtención de recursos en beneficio de las y los jóvenes del municipio;
- XIV. Coordinarse con las demás unidades administrativas del Ayuntamiento para la ejecución de programas que tienen por objetivo la atención de la juventud;
- XV. Las demás que determine el Cabildo, la Presidenta o el Presidente Municipal o las que para el grupo de edad indicado en este artículo señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Actualización: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 8 de 17

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

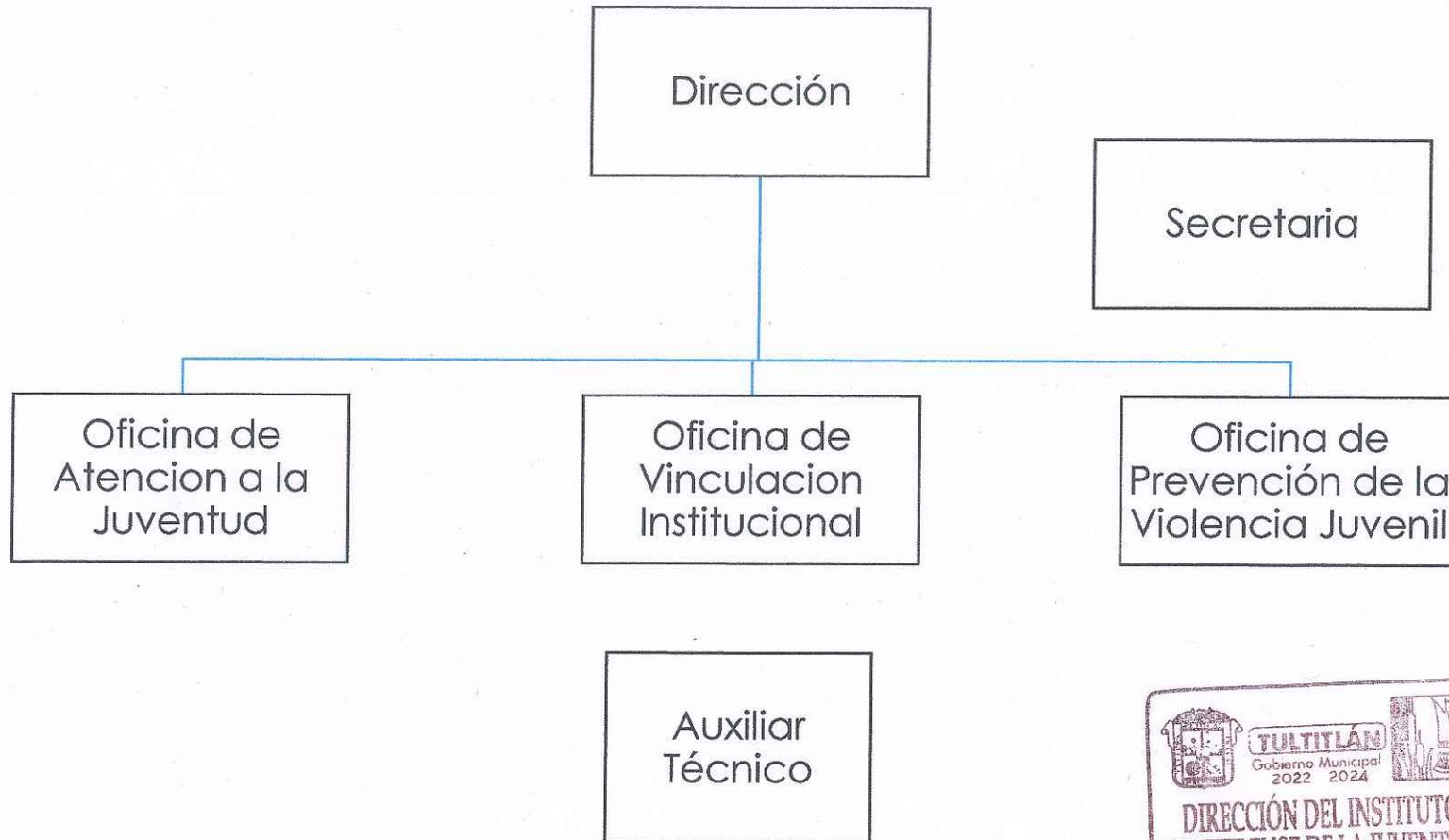
Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto Tultitlense de la Juventud se integrará de la siguiente manera:

- I. Dirección.
- II. Oficina de Atención a la Juventud
- III. Oficina de Vinculación Institucional.
- IV. Oficina de Prevención de la Violencia Juvenil





V. ORGANIGRAMA



[Firma manuscrita]

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Actualización: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 10 de 17

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Corresponde a la Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento las acciones y programas tendientes al desarrollo social de la población joven del municipio;
- II. Vincular al Ayuntamiento con dependencias de cualquier orden de gobierno y asociaciones civiles competentes en materia de juventud;
- III. Promover el debido respeto a la identidad de las y los jóvenes y garantizar su libre expresión, velando por la erradicación de la discriminación;
- IV. Diversificar las oportunidades de ingreso a la educación media superior y superior, mediante el establecimiento de diversos programas de apoyo dirigidos a las y los jóvenes de zonas urbanas y rurales, incluyendo aquellas de difícil acceso;
- V. Impulsar y fortalecer la participación de las y los jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión y promuevan su derecho de participar en la vida pública del municipio;
- VI. Gestionar la agenda de actividades del instituto;
- VII. Promover programas de apoyo para las y los jóvenes de escasos recursos, a fin de que no deserten por motivos económicos; promover acciones tales como el financiamiento de becas de estancia o apoyo para transporte a jóvenes que tengan que trasladarse a otro lugar fuera de su municipio, para continuar estudiando;
- VIII. Promover la práctica del deporte como medio de aprovechamiento del tiempo libre o de manera profesional y promover el acceso a las diferentes formas, prácticas y modalidades de recreación, de acuerdo con los intereses de los jóvenes;
- IX. Establecer programas y acciones para que los jóvenes participen en la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, así como para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales;





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD**



Actualización:
Febrero 2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 11 de 17

- X. Ejecutar y participar en el diseño de campañas, foros, talleres y pláticas relacionadas a la orientación vocacional, participación social, prevención de la violencia escolar (bullying), salud emocional, ciencia, tecnología, prevención de adicciones, salud sexual y reproductiva, dirigidas a las y los jóvenes;
- XI. Establecer los mecanismos de vinculación para el acercamiento de instituciones gubernamentales, sector privado y de la sociedad civil, especializadas en la prevención de adicciones, salud sexual y reproductiva, prevención de la violencia y la delincuencia, y salud emocional con las y los jóvenes;
- XII. Delegar funciones a las y los servidores públicos adscritos al Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán;
- XIII. Respetar el derecho a la confidencialidad de los datos personales recabados ya sea por trámites inherentes al puesto o por cualquiera de otra índole de acuerdo a lo que señala la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- XIV. Cumplir con los lineamientos que establece el Código de Ética para las servidoras públicas o los servidores públicos del Municipio de Tultitlán, Estado de México;
- XV. Participar en los siguientes órganos auxiliares como:
 - a. Secretario Técnico del Consejo Municipal de la Juventud de Tultitlán.
 - b. Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA-TULTITLÁN)
 - c. Titular del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2022-2024 del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán.
 - d. Vocal del Comité Municipal de Mejora Regulatoria.
 - e. Vocal del Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tultitlán.
 - f. Vocal del Consejo Municipal contra las Adicciones.
 - g. Vocal del Consejo Municipal de Población.
 - h. Vocal del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
 - i. Vocal del Consejo de la Agenda 2030 del Municipio de Tultitlán.



[Firma manuscrita]

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Actualización: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 12 de 17

Las demás que le confieran las disposiciones y ordenamientos jurídicos aplicables o las que expresamente le señale el Ayuntamiento, la Presidenta o Presidente Municipal.

Corresponde a la Oficina de Atención a la Juventud el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Promover la realización de actividades recreativas y culturales que fomenten la expresión de las y los jóvenes;
- II. Difundir las vacantes de servicio social, prácticas profesionales y en caso de haberlos, beneficiarios de algún programa gubernamental para que presten sus servicios en beneficio del instituto;
- III. Difundir información que haga efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión y promuevan su derecho de participar en la vida política de la entidad;
- IV. Difundir programas de beca y crédito educativo para los jóvenes de escasos recursos, a fin de que no deserten por motivos económicos;
- V. Establecer acciones que fomenten la participación de las y los jóvenes en la vida pública del municipio;
- VI. Promover la permanencia escolar, orientación vocacional e inserción de las y los jóvenes en el empleo a través de la gestión interinstitucional;
- VII. Fomentar la práctica del deporte y la cultura a través de actividades de recreación, de acuerdo con los intereses de las y los jóvenes;
- VIII. Diseñar y ejecutar las convocatorias emitidas por el Instituto;
- IX. Establecer los mecanismos de diagnóstico social para la detección de condiciones de vulnerabilidad social de los jóvenes del municipio a través de la investigación documental y estadística;
- X. Diseñar los programas y proyectos sociales en materia de juventud que sean ejecutados por el Instituto a nivel municipal;
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones y ordenamientos jurídicos aplicables o las que expresamente le señale la Directora o Director.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Actualización: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 13 de 17

Corresponde a la Oficina de Vinculación Institucional el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Construir los lineamientos para promover y realizar convenios, programas, proyectos o cualquier otra colaboración de valor con instituciones del sector público, privado y social; a nivel federal, estatal y municipal, en beneficio de la juventud tultitlense;
- II. Establecer canales de comunicación permanente con instituciones del sector público, privado y social en beneficio de las actividades del Instituto;
- III. Gestionar y mantener actualizados los canales de comunicación digitales del instituto, así como brindar una primera atención a través de estos;
- IV. Construir, gestionar y mantener actualizado un directorio de aliados estratégicos dentro del ámbito, social, público y privado;
- V. Dar difusión a actividades en beneficio de los jóvenes; favoreciendo la cultura de la paz, la preservación de la salud, la democracia, la participación política, la formación académica, la formación de valores, la capacitación laboral, así como la formación integral;
- VI. Difundir información entre los jóvenes que fomente la integración familiar y social, rescatando los principios y valores para fomentar una cultura cívica;
- VII. Promover el debido respeto a la identidad de los jóvenes y garantizar su libre expresión, velando por la erradicación de la discriminación;
- VIII. Difundir los programas específicos en beneficio de la juventud impulsados por los 3 órdenes de gobierno;
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones y ordenamientos jurídicos aplicables o las que expresamente le señale la Directora o Director.

Corresponde a la Oficina de Prevención de la Violencia Juvenil el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Realizar y programar debates, diálogos, y foros juveniles relacionados a la prevención de la violencia juvenil, violencia de género, diversidad sexual, prevención de embarazo en adolescentes y salud sexual y reproductiva.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD**



Actualización:
Febrero 2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 14 de 17

- II. Impulsar acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos de las y los jóvenes ante actos jurídicos, políticos y sociales.
- III. Promover actividades recreativas dirigidas a jóvenes para evitar factores de riesgo.
- IV. Establecer mecanismos para la prevención de adicciones entre la población joven del municipio.
- V. Apoyar a la juventud en la prevención y solución de sus problemas conductuales, y canalizarlos, en su caso, a los centros de rehabilitación y atención especializada.
- VI. Las demás que le confieran las disposiciones y ordenamientos jurídicos aplicables o las que expresamente le señale la Directora o Director.



M.A.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD



Actualización:
Febrero 2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 15 de 17

VII. DIRECTORIO

Cargo	Nombre	Dirección	Correo Electrónico	Teléfono
Encargado de Despacho del Instituto Tultitlense de la Juventud	C. Erick Missael Herrera Ruiz	Av. Mexiquense sin número Colonia Portales. Tultitlán Estado de México C.P. 54910	intujuve@tultitlan.gob.mx	5521596553
Jefe de la Oficina de Atención a la Juventud		Av. Mexiquense sin número Colonia Portales. Tultitlán Estado de México C.P. 54910	intujuve@tultitlan.gob.mx	5521596553
Jefe de la Oficina de Vinculación Institucional	C. Jesús López Nieto	Av. Mexiquense sin número Colonia Portales. Tultitlán Estado de México C.P. 54910	intujuve@tultitlan.gob.mx jesus.nieto@tultitlan.gob.mx	5521596553
Jefe de la Oficina de Prevención de la Violencia Juvenil	C. María Fernanda Sánchez Hernández	Av. Mexiquense sin número Colonia Portales. Tultitlán Estado de México C.P. 54910	intujuve@tultitlan.gob.mx	5521596553



MST



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD



Actualización:
Febrero 2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 16 de 17

VIII. VALIDACIÓN

ELABORÓ



C. ERICK MISSAEL HERRERA RUIZ

ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD

VALIDÓ



MTRA. EDNA ARIADNA MARTÍNEZ TORRES
CONTRALORA MUNICIPAL

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Actualización: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página: 17 de 17

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
31 de enero de 2022	Actualización. El presente Manual de Organización de la Dirección del Instituto Tultitlense Juventud de Tultitlán, deja sin efectos y deroga versiones anteriores del presente Manual, mismo que será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, así mismo, en la página web de http://www.tultitlan.gob.mx/
28 de febrero de 2023	Actualización. El presente Manual de Organización de la Dirección del Instituto Tultitlense Juventud de Tultitlán, deja sin efectos y deroga versiones anteriores del presente Manual, mismo que será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, así mismo, en la página web de http://www.tultitlan.gob.mx/

